



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 16 fracciones IV, VI y VIII, 56, 58 fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey sometemos a consideración de este pleno la solicitud de permiso especial presentada por : **OSCAR FLORES ELIZONDO, representante legal de 50 PRODUCCIONES, S.A DE C.V** para el Otorgamiento de un PERMISO ESPECIAL CON FINES LUCRATIVOS PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, que se llevara a cabo en el PARQUE ACERO, mismo que se encuentra ubicado en Avenida Madero S/N entre Constitución y Revolución, de la Colonia Acero en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

CONSIDERANDOS

1. En fecha 08-ocho de Agosto del año 2012-dos mil doce la Dirección de Inspección y Vigilancia, recibió la solicitud de permisos especiales presentada por **OSCAR FLORES ELIZONDO, representante legal de 50 PRODUCCIONES, S.A DE C.V** para el Otorgamiento de un PERMISO ESPECIAL CON FINES LUCRATIVOS PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, que se llevará a cabo *en el PARQUE ACERO*, mismo que se encuentra ubicado en Avenida Madero S/N entre Constitución y Revolución, de la Colonia Acero en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, cumpliendo con lo que establecen los artículos 27, 28, 33 y 34 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, así como los numerales 42 y 43 de la ley para la prevención y combate al abuso de alcohol y de regulación para su venta y consumo para el estado de nuevo león.

2. En fecha del 13-trece de Agosto del presente año la Comisión de Espectáculos y Alcoholes recibió el expediente número SA/DIV/CTR/ANM/076/2009-2012 que remitió la Dirección de Inspección y vigilancia mediante el oficio No. DIV/484/2012, con base a lo dispuesto en los artículos 27, 28, 33 y 34 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se otorga la facultad al Ayuntamiento para aprobar o rechazar la expedición de las anuencias o los



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

permisos especiales para la operación de establecimientos con venta o consumo de bebidas alcohólicas, así como la autorización o negación de los permisos especiales con fines de lucro, acorde a lo que dispone el Reglamento en mención.

3. Con respecto al horario que el solicitante precisa para la venta de alcohol, en el que fija como fin hasta las 04:00 am debe decirseles que sólo podrán darse los servicios de venta o Expendio dentro de los horarios que dispone el **ARTÍCULO 21** de la LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Esto en un horario.

I Los lunes, de las 9:00 a las 24:00 horas;

II. De martes a viernes, de las 0:00 a la 1:00 y de las 9:00 a las 24:00 horas;

III. Los sábados, de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 24:00 horas; y

IV. Los domingos, de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 18:00 horas, con Excepción de los establecimientos cuya actividad preponderante sea la Preparación, expendio, venta y consumo de alimentos, que podrán dar el Servicio de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 24:00 horas

Apercibiéndoseles que en caso de infringir lo aquí establecido se le aplicaran las sanciones conforme el numeral 61 y 62 de dicha ley.

4. Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada en tiempo y forma ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos del artículo 27 ,29 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

1. Expediente SA/DIV/CTR/ANM/076/2009-2012

| | |
|---|---|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SA/DIV/CTR/ANM/076/2009-2012 |
| | Solicitante: OSCAR FLORES ELIZONDO representante legal de 50 PRODUCCIONES SA. DE C.V |
| | Giro Solicitado: CENTRO DE |



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

| | |
|---|---|
| | ESPECTACULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS |
| | Domicilio del Establecimiento: Héroes del 47 No. 712, Colonia: Centro en esta Ciudad |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 08 de Agosto del 2012 |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CPR080626JP7 |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | Escritura pública número 2,571 dentro del libro 41 del protocolo de la Notaria Pública No. 50 |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Mediante Oficio SEDUE 681/H-0.1/99-EXPEDIENTE No. 1364/98 |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | Sí, Pago del Impuesto Predial del predio identificado con los números de expediente catastral 09-098-001. |
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio DPC-SAE-J/D-432/2012 |
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Si cuenta con autorización de la comisión federan para protección contra riesgos sanitarios , presentado ante la secretaria de salud del nuevo león el día 08 de agosto con numero de oficio F-1066 |



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

| | |
|---|-------------------------------|
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | Mediante Oficio DI-JA-089/201 |
|---|-------------------------------|

5. Así mismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 32 del reglamento en cita, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que consta en el oficio, DIV/488/2012, dirigido al Secretario del Ayuntamiento; por otra parte se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 14 fracción I y II relativo a la integración de los expedientes para su trámite

6. En virtud de lo anteriormente mencionado y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos Atañe. Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se propone a este Ayuntamiento autorizar la solicitud de anuencia municipal a la persona moral **50 PRODUCCIONES S.A DE C.V** para el otorgamiento de un PERMISO ESPECIAL CON FINES LUCRATIVOS PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS lo anterior con motivo para la celebración del evento denominado **GIRA PA' LA BANDA GRUPERA** mismo que se desarrollará día 08 de septiembre del 2012 a partir de las 18:00 horas hasta las 04:00 a.m. del día 9 de septiembre *en el* PARQUE ACERO mismo que se encuentra ubicado en Avenida Madero S/N entre Constitución y Revolución de la Colonia Acero, en esta ciudad de Monterrey Nuevo León.

En la inteligencia que sólo podrán darse los servicios de venta o Expendio dentro de los horarios que dispone el **ARTÍCULO 21** de la LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

SEGUNDO. Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento del Municipio, para que elabore y expida la anuencia municipal, para el otorgamiento del permiso especial conforme a lo dispuesto a el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaria del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 027 Conforme lo dispone el artículo 14 fracción IX del Reglamento que anteriormente citado

TERCERO. Publíquese los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial en Internet. www.monterrey.gob.mx

ATENTAMENTE

**Monterrey, NUEVO LEÓN a 28 de Agosto de 2012
COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**C. REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN
PRESIDENTE**

**C. REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ
SECRETARIO**

**C. REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL
VOCAL**

**C. REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO
VOCAL**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**C. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ
VOCAL**

**C. REGIDOR JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA
VOCAL**

**C. REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER
VOCAL**